

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 508 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 04 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se denomina *sistema de control interno* al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley de Control Interno, corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 494-2014-MINAGRI-PSI de fecha 16 de julio de 2014, modificada por Resolución Directoral N° 553-2014-MINAGRI-PSI de fecha 21 de agosto de 2014, se conformó el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, encargado de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, estableciendo además sus funciones;

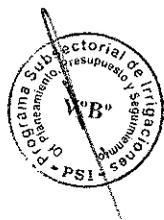
Que, a fin de garantizar un óptimo desarrollo de las actividades inherentes al sistema de control interno en la entidad, se ha visto por conveniente reestructurarlo, encargar la secretaría técnica del referido Comité al responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y modificar las funciones del mencionado Comité en observancia de lo dispuesto por la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”, aprobada por la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, resultando necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, el cual dependerá de la Dirección Ejecutiva y estará conformado de la siguiente manera:

— El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.



- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Director de la Dirección de Gestión del Riego.
- El Director de la Dirección de Infraestructura de Riego.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento actuará como Secretario Técnico del Comité de Control Interno.

Cada miembro titular del Comité de Control Interno designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

La Jefa del Órgano de Control Institucional del PSI o su representante, podrá participar en calidad de veedora, en las sesiones o actos que realice el Comité.

Artículo 2.- El Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- Aprobar el diagnóstico del Sistema de Control Interno del PSI, a propuesta de la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno de la entidad.
- Aprobar el Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno.
- Aprobar el presupuesto estimado en base a las necesidades que requieren la ejecución de la programación de actividades del Sistema de Control Interno.
- Proponer normas para la implantación del Sistema de Control Interno del PSI, a propuesta de la Secretaría Técnica.
- Informar semestralmente al Titular de la Entidad, para la presentación del informe al Comité de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre los avances realizados en materia de implantación del Sistema de Control Interno en la entidad.
- Ejercer las demás funciones que en materia del Sistema de Control Interno establezca la normativa o le encargue el Titular de la Entidad.

Artículo 3.- La Secretaría Técnica del Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones asistirá técnicamente al referido Comité en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- Derogar las Resoluciones Directorales N° 494 y 553-2014-MINAGRI-PSI de fechas 16 de julio de 2014 y 21 de agosto de 2014, respectivamente.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Control Interno conformado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 6.- La presente Resolución será publicada en el portal web institucional (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

